



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD” RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000192 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 ABR 2019

VISTO:

Informe N°020-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 15 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N°020-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 15 de marzo de 2019, la Jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, **Lic. NELIDA MARLENI NAPURI NUÑEZ**, informa la Licencia por Enfermedad con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - **CITT N°A-004-00012393-19** otorgado por el médico Víctor Loayza Villegas, médico cirujano CMP 16105 del Hospital de Essalud N ALMANZOR AGUINAGA, ciudad de Chiclayo, a partir del **05 de marzo de 2019 al 03 de abril de 2019**, por el lapso de **TREINTA (30) DIAS**; al Servidor Nominado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, **Don NICOLAS WILFREDO RUGEL ZARATE**, documento que forma parte de la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 de la Carrera Administrativa, asimismo la Resolución Ejecutiva Regional N°000097-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de febrero del 2019, dispone la vigencia el **“Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”**, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de Octubre del 2015;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, **“Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000192 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, **11 ABR 2019**

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, Licencia por Enfermedad a **don, NICOLAS WILFREDO RUGEL ZARATE** a partir del **05 DE MARZO al 03 DE ABRIL de 2019**, Servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Harold L. Burgos Herrera
Harold L. Burgos Herrera
GERENCIA GENERAL REGIONAL